



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 167

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de receso de fecha 31 de octubre de 2017, se dio lectura a la Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la LXII Legislatura del Estado, se adhiere a la solicitud de diversos sectores empresariales y laborales para el aumento del salario mínimo, presentada por el Diputado Arturo López de Lara Díaz; integrante de esta Honorable LXII Legislatura del Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1235 de la misma fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el Reporte de Estudios Económicos de la OCDE para México, Visión General a enero de 2017, señala que: “El crecimiento de la productividad de México repuntó recientemente en los sectores que se beneficiaron de las reformas estructurales: energético (electricidad, petróleo y gas), financiero y de telecomunicaciones. La apertura comercial, la inversión extranjera directa, la integración en las cadenas globales de valor y los incentivos a la innovación han impulsado las exportaciones, en especial las de automóviles. Sin embargo, otros sectores se han rezagado, al verse afectados por regulaciones locales demasiado rigurosas, instituciones jurídicas débiles, informalidad arraigada, corrupción y desarrollo financiero insuficiente. Es indispensable llevar a cabo reformas adicionales para solucionar estos problemas. El ingreso continúa sumamente concentrado, muchas familias viven en la pobreza, la inseguridad es alta y las oportunidades para que los niños superen a sus padres podrían mejorarse.”

En resumen, de este documento, nuestro país presente un crecimiento es fuerte, pero las desigualdades persisten en todo México; al mismo tiempo, la productividad repunta gracias a las ambiciosas reformas estructurales, pero la desigualdad en los ingresos y las diferencias entre hombres y mujeres siguen siendo grandes. El pasado 25 de octubre en la reunión del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX),



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

propuso incrementar el Salario Mínimo General (SMG), para empatarlo a la Línea de Bienestar establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Ello implica que a partir del 1° de noviembre de 2017 el SMG pase de 80.04 pesos (vigente a partir del 1° de Enero de 2017) a 95.24 pesos. En su nivel actual de 80.04 pesos, el SMG cubre solo el 84% del monto necesario para alcanzar la Línea del Bienestar. Esta línea de Bienestar dictada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, señala que al mes de septiembre de 2017, una familia del medio rural requiere, por lo menos de \$1888.87 mensuales para adquirir la canasta básica para bienes alimentarios y no alimentarios, mientras que una familia del medio urbano requiere por lo menos, para las mismas necesidades, al menos \$2,899.60, lo que se traduce en un salario mínimo diario de \$95.24 pesos.

El Gobierno Federal, a través del Secretario del Trabajo y Previsión Social solicitó, desde el 20 de octubre de este año, la revisión del salario mínimo general, a efecto de que se determinara su valor para el año 2018. En este contexto, dado que la CONSAMI se encuentra en dictamen por el Secretariado Técnico de la misma Comisión.

CONSIDERANDO SEGUNDO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa es competente para estudiar la iniciativa y emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 124 fracción X, 125 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO TERCERO. EL SALARIO MÍNIMO. Aún cuando en México se trabaja aplicando esquemas de apoyo directo a los sectores más vulnerables de la población a través de diferentes programas públicos asistenciales, existe la creciente preocupación por mejorarlas condiciones de vida y competencia de la población que se encuentra en vulnerabilidad. Actualmente existen apoyos institucionales que han alcanzado niveles funcionales dentro de la población, sin embargo, ante el evidente rezago social ubicado demográficamente, es razonable que el sector público ajuste medidas para aumentar los ingresos de la población más vulnerable.

El mejoramiento de las condiciones de desarrollo social a partir de programas públicos debe apoyarse en medidas complementarias a las ya aplicadas. Es fundamental, complementar los programas asistenciales con el estudio actualizado de nuevas legislaciones que garanticen una mejor competencia económica y mayores ingresos para los trabajadores, además de precios más bajos en el mercado, sobre todo en los productos de consumo alimentario o básicos familiares, pues por regla, los trabajadores que menores ingresos perciben destinan mayor porcentaje de sus ingresos a la adquisición de productos de primera necesidad.

La desvinculación del Salario Mínimo General (SMG) que concluyó en enero del 2017, elimina la referencia al Salario Mínimo General como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para calcular el monto del cumplimiento de obligaciones de pago contenidas en nuestro sistema legal (para tarifas, cuotas públicas, créditos del INFONAVIT, entre otros), y sustituye dicha referencia por la Unidad de Medida y Actualización, fue un paso trascendente para que, sin tener efectos inflacionarios se pueda recuperar su poder adquisitivo.



Tras la negociación entre representantes patronales, de los trabajadores y del gobierno, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) mediante resolución de fecha 1 de diciembre de 2016 llegó a un acuerdo histórico que permitió adelantar al Salario Mínimo General desde el primer día del 2017 en \$80.04 pesos, como resultado de aplicar al salario mínimo general vigente que en aquella fecha era de \$74.04 pesos diarios, la cantidad de \$4.00 pesos nominales bajo el concepto Monto Independiente de Recuperación (MIR), más un aumento de 3.9% por ajuste inflacionario, este último que se aplicó al Salario Mínimo General y a los mínimos profesionales.

En noviembre del 2017 el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) acordó, en sesión extraordinaria, adelantar el aumento al salario mínimo y fijar un incremento de 10.39% bajo un esquema mixto.¹

Así, con el de Monto Independiente de Recuperación (MIR) se otorgó cinco pesos directos al salario y un porcentaje de 3.9% adicional; de esta manera el salario pasó de 88.04 pesos diarios a 88.36 y entró en vigor a partir del primero de diciembre del 2017.

Es de resaltar que el monto acordado por los factores de la producción (sector patronal, obrero y gobierno) se encuentra 13% abajo de lo demandado por el Congreso del Trabajo y la Confederación de Trabajadores de México; y 7.5% menos de lo solicitado por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).²

¹RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1o. de enero de 2018. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

² Informe COPARMEX, Dic. 2017.



Pese a los temores que existían en algunos analistas por este incremento, las cifras han demostrado que el aumento al Salario Mínimo General no ha sido inflacionario. Los productos que más incidencia han tenido en la inflación acumulada en 2017 no están relacionados con la mano de obra sino con los energéticos.

En lo que toca al desempeño del mercado laboral³ se observan mejorías sustantivas en cuanto al ritmo de generación de empleos formales, que ha alcanzado niveles históricos, con un crecimiento acumulado de 19.2%, equivalente a la creación de más de 3 millones 100 mil puestos de trabajo asegurados al IMSS; la baja consistente en la tasa de informalidad laboral de 3.29 puntos porcentuales y la reducción de la tasa de desempleo a niveles previos a la crisis económica de 2008-2009.

Lo anterior, sostiene que la política de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo que se ha implementado con el consenso de los factores de la producción, no ha tenido efectos negativos sobre otras variables del mercado laboral o de la economía en su conjunto.

Desde la visión de las distintas Cámaras Empresariales, desarrollar Una Nueva Cultura Laboral⁴, significa la contribución de los factores productivos para hacer de México un ejemplo de unidad, de solidaridad y esfuerzo compartido que favorezca la capacidad y confianza en nosotros mismos. Significa, asimismo, el compromiso no sólo entre trabajadores y empresarios, sino con la sociedad y con el futuro de nuestra Patria.

³ Informe BANXICO, Tercer trimestre 2017.

⁴ Hacia una Nueva Cultura Salarial, COPARMEX. 2017



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Conforme a lo expresado, se coincide en exhortar de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para atender la petición de diversos sectores empresariales y laborales para que autorice el aumento al salario mínimo general, para llegar a los \$95.24 (noventa y cinco pesos 24/100 M.N.) y así poder lograr la "Línea de Bienestar" señala por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta, de manera respetuosa a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a que, en atención a las solicitudes de diversos sectores empresariales y laborales autorice el aumento del salario mínimo a \$95.24.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de
abril del año dos mil dieciocho.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTA

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO